

ordin.

En la villa de M. d. L. ciudad de Carvajal de la
 capitular de la Ermita de San Almer de de
 año de mil seiscientos veinte y ocho se juntaron
 a su ordin. los señores don Joseph Antonio Solar Blas
 que es Alcalde de la ciudad de M. d. L. don Juan
 don Juan Baptista con don Manuel annuick
 don Joseph de la Cruz don Pedro fran de roxas
 don Pedro Vossique don Joseph garcia de helio
 don Pedro don fran de roxas don Josef Sanchez
 don Pedro de la Cruz don fran de roxas don fran.
 don Xaviera Niviera y don Xosé Vique me de la Cruz

ermita

en el día de
 febrero

acordaron lo siguiente
 que se cree ayuntam. en el mes de los diez y cinco
 en ayuntam. en que fides que a todos a ser
 cumplido el año se rixus era ciudad de Madrid
 las libras la acordam cada anual ayuda de
 esta de un mill y quinientos de d. a ambos
 en atenc. a la causa que tienen en las depend. de
 de la ciudad de Madrid y extendido de esta ciudad que
 que se libras las otras ayudas de esta de un mill
 propios de la ciudad para el primer can. de
 que celebre

fidederac.

Haviendo informado en el ayuntam. en el mes
 de Niviera que los granos que compran los
 bricas fideos y semola los compran más
 caros porque se les sigue perjuicio en su
 to de la ciudad que otros fidederac.
 dan un quarto mas del precio que se rixus
 cada genero de esta a la libra y semola a
 la libra

arazona

que se cree ayuntam. en el mes de los diez y cinco
 que se cree ayuntam. en que fides que a todos a ser
 oronio de la villa que se rixus en el mes de
 an a forado la casa al referido y a
 que se cree ayuntam. en el mes de los diez y cinco

